

Giro inesperado para las finanzas de la "Quintrala" magallánica

## Corte de Punta Arenas ordena pago de millonaria pensión a mujer que mandó a matar a su esposo

● Un vacío legal y la falta de demandas por indignidad permitirán que la condenada reciba más de 200 millones de pesos acumulados y un pago mensual vitalicio.

Policial  
policial@elpinguino.com

EP PÁGINA WEB

En un escenario jurídico sin precedentes en la Región de Magallanes, la Corte de Apelaciones de Punta Arenas ha dictado un fallo que permite a una mujer, condenada a 20 años de prisión por parricidio, acceder a la pensión de montepío de su víctima.

El caso se remonta al año 2012, cuando la mujer fue hallada culpable de contratar sicarios para asesinar a su esposo, un suboficial mayor del Ejército en retiro.

A pesar de la gravedad del delito y la conmoción

pública, el sistema legal chileno ha revelado una arista donde la ética y la norma escrita parecen bifurcarse debido a la inacción de las instituciones correspondientes.

### Vacío legal

El abogado defensor, Marcos Ibacache, explica que el núcleo del conflicto radica en la falta de una sentencia civil que declarara la "indignidad" de la heredera.

Según el jurista, la condena penal por asesinato no anula automáticamente los derechos previsionales del cónyuge sobreviviente.

"Para que una persona pierda la calidad de heredero, tiene que haber una sentencia que lo declare:

la sentencia que condena a esta señora a 20 años de cárcel por parricidio no es una sentencia que la declare indigna", afirma Ibacache.

La ley estipula que cualquier interesado, ya sean los hijos o el propio Fisco, debió demandar dicha indignidad para impedir el goce del beneficio. Sin embargo, según explicó el jurista, los hijos apoyaron a su madre y el Estado no ejerció la acción legal en el tiempo oportuno.

### Triunfo tras batalla legal

Ante la negativa inicial del Consejo de Defensa del Estado y una primera sentencia civil desfavorable, la defensa recurrió a la Corte de Apelaciones.

El tribunal de alzada determinó que, al no existir una demanda previa de indignidad, el derecho de la mujer permanece intacto, aunque declaró prescrito el periodo entre 2012 y 2017.

No obstante, se ordenó el pago retroactivo desde 2017 hasta la actualidad. "Estamos hablando de 9 años de sueldo de, hoy día, aproximadamente 2 millones de pesos cada uno; son más de 200 millones de pesos que tienen que pagarse", detalla el abogado.

Con este fallo, la mujer no solo recibirá una millonaria suma acumulada, sino que gozará de una pensión vitalicia, dado que el derecho del Fisco para impugnar esta situación ya ha prescrito definitivamente.



Pese a cumplir 20 años de cárcel, la justicia reconoció el derecho de la viuda a percibir la pensión de su cónyuge debido a la prescripción de acciones legales.